

Martes, 15 de abril de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Tornavacas

**ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios del Cementerio municipal.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

PRIMERO. Aprobar inicialmente LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL con la redacción que a continuación se recoge:

Se adjunta en ANEXO dicha Ordenanza.

Tornavacas, 9 de abril de 2025  
María Josefa Marcos Muñoz  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 15 de abril de 2025



Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

## ANUNCIO EN EL *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL con la redacción que a continuación se recoge:

## AYUNTAMIENTO DE TORNAVACAS

### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

#### INDICE

- Artículo 1: Fundamento y naturaleza

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004



Cód. Verificación: 3CDM1W725C7523C1W1E5C0CE  
Verificación: <https://tornavacas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 6



Martes, 15 de abril de 2025



### Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

- Artículo 2: Hecho imponible
- Artículo 3: Devengo
- Artículo 4: Sujetos pasivos
- Artículo 5: Responsables
- Artículo 6: Base imponible y liquidable
- Artículo 7: Cuota tributaria
- Artículo 8: Normas de gestión
- Artículo 9: Normas de gestión
- Artículo 10: Normas de gestión
- Artículo 11: Exenciones, reducciones y demás beneficios aplicables.
- Artículo 12: Infracciones y sanciones tributarias

#### Artículo 1. FUNDAMENTO Y RÉGIMEN:

En uso de las facultades concedidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 2 y 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y 20 a 27 y 57 de dicho Texto Refundido, el Excmo. Ayuntamiento de Tornavacas acuerda modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.

#### Artículo 2. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: concesión de los derechos funerarios de uso sobre sepultura, nichos, sarcófagos, panteones, tumbas de tierra y columbarios, asignación de espacios para enterramientos, permisos de panteones y sepulturas, reducción, movimiento de lápidas, verjas y adornos, conservación de las instalaciones generales del Cementerio, de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cuales quiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)  
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004



Cód. Verificación: 3CDM1W7P2SC7C3Z0WHE6COCE  
Verificación: <https://tornavacas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6





Martes, 15 de abril de 2025



### Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

Por cada apertura de panteón, capilla, sarcófago o enterramiento	60,00 €
<b>EPÍGRAFE SEGUNDO: NICHOS</b>	
Por la ocupación de cada nicho o columbario cuando se otorgue la concesión una vez producida la defunción de la persona que lo ocupare	550,00 €
Por la ocupación de cada nicho o columbario cuando se otorgue la concesión sin haberse producido la defunción de la persona que lo ocupare	1.100,00 €
Por exhumación de restos ubicados en tumbas en el suelo *	270,00 €
Por exhumación de restos ubicados en tumbas en nicho *	150,00 €
* Se añadirán 50 € más por cada resto que en las exhumaciones se hallen, independientemente de su ubicación en suelo como en nicho.	

#### NORMAS DE GESTION:

##### Artículo 8.

No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

##### Artículo 9.

Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación.

##### Artículo 10.

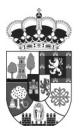
Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado, en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación individual no periódicos, con excepción de las cuotas anuales por conservación, que tendrán carácter periódico y una vez notificada individualmente la liquidación correspondiente al alta inicial, se notificará colectivamente mediante la exposición pública del padrón o matrícula, debiendo abonarse en las fechas indicadas en el citado Reglamento para esta clase de tributos periódicos.

##### Artículo 11. EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)  
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004



Cód. Verificación: 3CDM1EWP75P2C75ZC1WHE6G0CE  
Verificación: <https://tornavacas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Martes, 15 de abril de 2025



### Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

#### APLICABLES

En atención a la capacidad económica de las personas se aplicará cuota cero a los siguientes servicios:

- Los enterramientos de los pobres de solemnidad, los que no teniendo bienes conocidos ni personas que demanden el servicio, tengan que ser inhumados en fosa común. Salvo lo dispuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 18 de la Ley 8/89 de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento, y los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

#### Artículo 12. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

**SEGUNDO.** Someter dicha MODIFICACIÓN de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de mínimo treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [ <https://www.tornavacas.es> ] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Las reclamaciones y sugerencias presentadas en su caso serán informadas por la Secretaría, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza.

**CUARTO.** En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

**QUINTO.** Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia

**SEXTO.** Que el acuerdo y el texto de la Ordenanza se comunique a las Administraciones del

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)  
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004



Cód. Verificación: 3CDM1E1P75C9F5C301WHE6C0CE  
Verificación: <https://tornavacas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



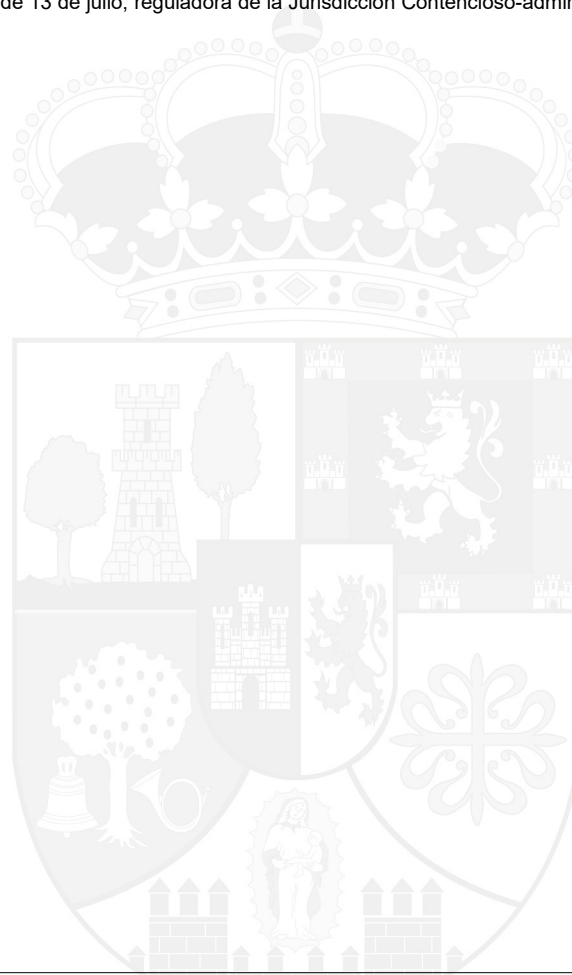
Martes, 15 de abril de 2025



### Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Plaza de la Audiencia S/N – 10003 Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa



Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004



Cód. Verificación: 3CDM1W725C7523CM1HE6COCE  
Verificación: <https://tornavacas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Úblico Gestiona | Página 6 de 6

